

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE COEDUCACIÓN PARA LOS CENTROS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.**

### **A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Con el decreto Foral se pretende establecer la base normativa que avale y potencie el desarrollo y consolidación de un plan marco de coeducación para transformar los centros educativos en centros coeducativos, como concreción de lo que establece la Ley Foral 17/2029 del 4 de abril de Igualdad entre hombres y mujeres que regula que el plan de coeducación formará parte del currículo autonómico navarro y será de obligado cumplimiento en los centros financiados con dinero público.

### **B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La experiencia adquirida en estos años gestionando, desarrollando y evaluando el proceso formativo del profesorado para transformar su práctica docente en el aula y la gestión del centro desde la coeducación exige dotar de normativa de rango superior a las resoluciones que establecían la generalización del programa SKOLAE. Es intención del Departamento de Educación consolidar, generalizar y mantener, este proceso de transformación de mejora y calidad en los centros educativos.

### **C) Objetivos de la norma.**

La iniciativa para aprobar el Decreto Foral por el que se apruebe el Plan de Coeducación tiene como objetivo principal y prioritario cumplir con la ley de Igualdad regulando desde la jerarquía de la normativa la responsabilidad del Departamento de Educación y la obligatoriedad de asumirlo tanto por su administración como por los centros docentes.

### **D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Para conseguir los objetivos, proyectar y planificar a largo plazo, dotar de coherencia a las actuaciones así como posibilitar la coordinación dentro la Administración y la corresponsabilidad con la comunidad es necesario un Decreto Foral que lo posibilite.